

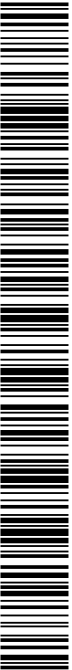
DECRETO

2024 - 557

LIBRO

30/05/2024

Libro de Resoluciones y Decretos



1006737580a1e14e6907e9001050a251

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ps1.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.- DÑA. YOLANDA CABALLERO ACEITUNO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE- En relación al expediente EEHSBE-00982-2024, AYUDAS MUNICIPALES PARA LA OBTENCIÓN DEL CHEQUE LIBRO CURSO 2024/2025.

Visto el TÍTULO II, CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES, Base 36 a 42, de las subvenciones, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio económico 2024, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023 (aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 9 , de fecha 12 de enero de 2024).

Visto que se considera conveniente efectuar la Convocatoria de Ayudas Municipales en materia de "Cheque-Libro curso 2024/2025",

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el expediente iniciado de oficio n.º EEHSBE-00982-2024, en relación a la Convocatoria de Ayudas Municipales en materia de "Cheque-Libro curso 2024/2025".

SEGUNDO.- Visto el informe emitido por Intervención de fecha 29 de mayo de 2024, el cual expone lo siguiente:

"Se destinará a la concesión de dichas subvenciones la cantidad total de 26000 euros, con cargo a la Partida Presupuestaria 2024-326-48001 "Subvención material escolar Educación Infantil" del Presupuesto General del ejercicio económico 2024, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023 (aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 9, de fecha 12 de enero de 2024).

De acuerdo con la Providencia de la Concejalía de Hacienda, con esta fecha se efectúa retención de crédito con cargo a dicha aplicación, por importe de 26000 euros, para atender los compromisos que se deriven de la concesión de las referidas subvenciones."

TERCERO.- Visto el informe de fiscalización de fecha 30 de mayo de 2024, siendo el resultado FAVORABLE.

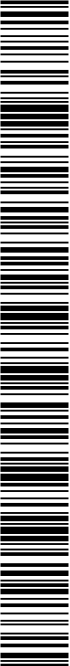
Examinada la documentación que consta en el expediente, visto informe propuesta de Intervención emitido y firmado con fecha 29 de mayo de 2024, visto informe de Fiscalización firmado con fecha 30 de mayo de 2024, y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de Ayudas Municipales por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de **"Cheque-Libro curso 2024/2025"**.

SEGUNDO. Aprobar las Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de "Cheque-Libro curso 2024/2025, que

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	30/05/2024 10:47
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO	Alcaldesa	30/05/2024 11:55

DECRETO		
2024 - 557	30/05/2024	
LIBRO		
Libro de Resoluciones y Decretos		
 1006737580a1e14e6907e80d1050a251 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://psr.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003		
 EXCMO. AYUNTAMIENTO ALCAUDETE se incluyen como anexo a esta Resolución. TERCERO. Suministrar, por parte de la Intervención, la documentación necesaria a la BDNS para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. Lo mandó y firma conmigo la Sra. Alcaldesa Dña. Yolanda Caballero Aceituno, en Alcaudete, extendiéndose en Resolución de Alcaldía de lo que como Secretaria, doy fe.		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	30/05/2024 10:47
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO	Alcaldesa	30/05/2024 11:55

DECRETO

2024 - 557

LIBRO

30/05/2024

Libro de Resoluciones y Decretos



1006737580a1e14e6907e8001050a251

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ps1.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>



BASES REGULADORAS DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA OBTENCIÓN DEL CHEQUE-LIBRO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE CURSO 2024/2025

El Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, a través de la Concejalía de Educación, convoca ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y material escolar para el alumnado matriculado en Centros Educativos en la etapa de Educación Infantil del Término Municipal de Alcaudete.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la normativa de las Ayudas Municipales para la obtención del Cheque-Libro.

IMPORTE DE LAS AYUDAS: 130,00 €

1.-OBJETO DE LA AYUDA.

Se pretende regular la concesión de subvenciones para sufragar mediante una ayuda a las familias, asignando un importe fijo para la adquisición de libros de Educación Infantil y material escolar a los alumnos de todos los Centros de Educación Infantil del Término Municipal de Alcaudete. A su vez, estas ayudas también cumplen el importante objetivo de ayudar al comercio local, de manera que se puedan beneficiar de esta iniciativa pública las papelerías de la localidad.

2.-RÉGIMEN JURÍDICO.

La concesión de las subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III. Normas especiales, Base 36 a Base 42, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2024, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023 (aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 9, de fecha 12 de enero de 2024) y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

3.-ENTIDAD CONVOCANTE.

La entidad convocante es el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE.

4.-DESTINATARIOS Y CRITERIOS PARA SOLICITAR LAS AYUDAS.

Estas ayudas irán destinadas a todo el alumnado que esté matriculado en un Centro Educativo del Municipio de Alcaudete durante el curso escolar 2024/2025 y se encuentre empadronado, junto con su unidad familiar en los registros municipales (dicha comprobación se hará de oficio por el Ayuntamiento).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	30/05/2024 10:47
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO	Alcaldesa	30/05/2024 11:55



La factura de libros y material educativo debe ser de un establecimiento con razón social en el término municipal de Alcaudete.

5.- REQUISITOS DE CONCESIÓN DE LA AYUDA.

1.- No tener ingresos netos superiores al 75 % del Salario Mínimo Interprofesional del año 2024, que corresponde a la cantidad de 1.134 euros (el 75% = 850,5 euros) por el nº total de miembros de la unidad familiar.

Ejemplo: Familia con 2 miembros =850,5 € x 2 = 1.701,00 €/mes
Familia con 3 miembros = 850,5 € x 3 = 2.551,50 €/mes y así sucesivamente.

2.- No incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (se acreditará mediante Modelo de Declaración Responsable, Anexo II), el cual señala que no podrán ser beneficiarios de subvenciones las personas o entidades en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
6. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
7. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	30/05/2024 10:47
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO	Alcaldesa	30/05/2024 11:55



8. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras Leyes que así lo establezcan.

3.- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, la Junta de Andalucía y la Hacienda Local (se comprobará de oficio). Se acreditará mediante Modelo de Declaración Responsable (Anexo II).

6.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

- **Anexo I.** Solicitud disponible en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete y en la página web: www.alcaudete.es

Junto a la solicitud se deberá adjuntar el N.I.F. de la persona solicitante.

- **Fotocopia** de la Declaración de la **Renta del ejercicio 2023 de la unidad familiar** (en caso de realizarse de forma individual se deberán presentar las **declaraciones de ambos cónyuges** o en caso de no estar obligado a presentar renta, el **certificado de renta negativo**).

- **Anexo II.** Modelo de declaración responsable para la acreditación de no incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el Artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, la Junta de Andalucía y la Hacienda Local (se comprobará de oficio).

7.- LUGAR DE SOLICITUD.

- Registro General del Excmo. Ayuntamiento.
- Sede electrónica del Ayuntamiento de Alcaudete.
- Oficina E.L.A de Bobadilla
- Oficina Municipal de Noguerones.

8.- FECHA PARA LA SOLICITUD.

El plazo para presentar la solicitud será a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y **finalizará el 19 de julio de 2024** a las 14:00 horas si se realiza por Registro de Documentos y las 23:59 horas si se realiza por Sede Electrónica.

“NO SE ADMITIRÁ, SALVO CAUSA JUSTIFICADA, NINGUNA SOLICITUD PRESENTADA CON POSTERIORIDAD AL PLAZO INDICADO”.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	30/05/2024 10:47
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO	Alcaldesa	30/05/2024 11:55



9.- ÓRGANO COMPETENTE.

El órgano competente para resolver o aprobar esta Convocatoria es Alcaldía.

10.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS.

Previa comunicación de la Resolución de Alcaldía, los beneficiarios dispondrán hasta el día **29 de noviembre de 2024** para **presentar facturas originales (EN LAS MISMAS SE DEBE DESGLOSAR EL MATERIAL ADQUIRIDO), Cheque Libro y Anexo III, junto al certificado de cuenta bancaria, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete**, debidamente cumplimentados.

El **Anexo III** estará disponible en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete y en la página web www.alcaudete.es

Una vez comprobada la documentación aportada y acreditada la justificación, previo informe técnico del órgano gestor, se procederá al pago de la cantidad subvencionada mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por cada beneficiario/a con el certificado bancario aportado junto al Anexo III.

11.-CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los correspondientes a la Partida Presupuestaria **2024-326-48001 Subvención Material Escolar Educación Infantil**, con una cuantía total de **26.000 euros** para esta Convocatoria, siendo el importe de las ayudas de 130 euros por cada beneficiario/a.

12-. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación supone la plena aceptación de las presentes bases sin reserva, y así mismo a formalizar los documentos que sean necesarios para su cumplimiento. El Ayuntamiento de Alcaudete se reserva el derecho a decidir sobre cualquier incidencia que sucediera respecto a la subvención.

13.-PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de los dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal se informa a los solicitantes que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad del Ayuntamiento, sin perjuicio de que cada solicitante tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita junto con la documentación acreditativa a este Ayuntamiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	30/05/2024 10:47
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO	Alcaldesa	30/05/2024 11:55



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALCAUDETE

ANEXO I
SOLICITUD GENERAL

D. /Dª _____, con D.N.I. _____ y
con domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____
n.º _____, de _____, teléfono (WhatsApp) _____
Hijo/a: _____
Hijo/a: _____
Colegio: _____

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de ayudas municipales para la obtención del
Cheque-libro para el curso escolar 2024-2025.

Declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases de dicha Convocatoria.

SOLICITA

Que la misma me sea concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.

En Alcaudete, _____ de _____ de 2024

Fdo.: D. / Dª _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	30/05/2024 10:47
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO	Alcaldesa	30/05/2024 11:55



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALCAUDETE

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA OBTENCIÓN DEL CHEQUE LIBRO
CURSO 2024/2025

D. /Dª. _____, con D.N.I. _____ y
con domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____
n.º _____, de _____, teléfono (WhatsApp) _____
Hijo/a: _____
Hijo/a: _____
Colegio: _____

DECLARA

En los términos y con los efecto previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Primero.- Que no incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 (*1) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Que me hallo al corriente del cumplimiento de la obligación fiscal con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, la Junta de Andalucía y la Hacienda Local (se comprobará de oficio), impuestas por las disposiciones vigentes.

La presente declaración se formula al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13.2(1*) de la Ley citada, artículo 18 y siguientes del Reglamento y al Apartado 5. Requisitos de concesión de la ayuda, de la **Convocatoria de Ayudas Municipales para la obtención del Cheque Libro curso 2024/2025**.

En Alcaudete, _____ de _____ de 2024

Fdo.: D. / Dª _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	30/05/2024 10:47
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO	Alcaldesa	30/05/2024 11:55

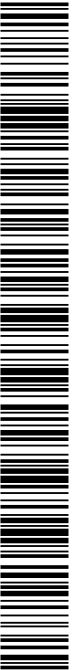
DECRETO

2024 - 557

LIBRO

30/05/2024

Libro de Resoluciones y Decretos



1006737580a1e14e6907e8001050a251

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://psta.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>



(*1) El citado artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones señala que no podrán ser beneficiarios de subvenciones las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Haber sido condenadas mediante sentencia firme la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
6. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
7. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
8. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta, u otras Leyes que así lo establezcan.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	30/05/2024 10:47
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO	Alcaldesa	30/05/2024 11:55

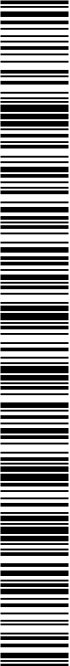
DECRETO

2024 - 557

LIBRO

30/05/2024

Libro de Resoluciones y Decretos



1006737580a1e14e6907e8001050a251

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ps1.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>



ANEXO III
SOLICITUD DE PAGO

D. /D^a. _____, con D.N.I. _____
y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____
n.º _____, de _____, teléfono (WhatsApp) _____
Hijo/a: _____
Hijo/a: _____
Colegio: _____

EXPONE

Que habiendo recibido comunicación de ser beneficiario/a del Cheque-libro, adjunto las facturas que justifican el gasto por el valor concedido, asegurándome que pertenecen única y exclusivamente a comercios del municipio de Alcaudete.

Declaro que reúno todos los requisitos solicitados en las bases y en la Convocatoria de ayudas municipales para la obtención del Cheque-libro para el curso escolar 2024-2025.

SOLICITA

Que la misma me sea concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete en el número de cuenta bancaria que adjunto mediante certificado bancario.

En Alcaudete, _____ de _____ de 2024

Fdo.: D. / D^a _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	30/05/2024 10:47
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO	Alcaldesa	30/05/2024 11:55